

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1429

Edicto

III.E.1425

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA JULIA AGUADO LOPEZ, contra el Ayuntamiento de Logroño, en relación con la Resolución de fecha 28 de febrero de 1995, dictada en expediente nº 94/22114, que desestimó las alegaciones formuladas en el pliego de descargos y ratificó la infracción de tráfico imputada al denunciado.

Este recurso lleva el número 01/000155/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.—60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AS. EMPRES. CONSTRUCCION, PROMOCION Y AFINES LA RIOJA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 16 de febrero de 1995, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 25 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante concurso público de parcelas de propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas de protección pública.

Este recurso lleva el número 296/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1426

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. OSMUNDO GARCIA SAENZ, contra el AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA en relación con la Decreto de la Alcaldía, de fecha 6 de marzo de 1995, dictado en expediente nº 291/495, sobre requerimiento para efectuar reparaciones en los terrenos situados en calle Bodegas nº 23.

Este recurso lleva el número 01/0000263/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1432

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. FELIX ANGEL GOMEZ MORENO, contra la Jefatura Provincial en La Rioja del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos en relación con la Resolución de fecha 8 de febrero de 1995 desestimatoria de la solicitud de que se le autorizara la prórroga de licencia por Incapacidad Transitoria para el Servicio del 12 de abril de 1994 al 11 de mayo de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000231/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1427

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MANUFACTURAS JOPESA, S.L., contra el CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 20 de febrero de 1995, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja-, de fecha 20 de diciembre de 1994, desestimatoria a su vez de la solicitud de baja voluntaria en la misma y la exoneración de las obligaciones inherentes.

Este recurso lleva el número 286/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1430

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. LORENZO LAZARO GONZALEZ Y OTROS 10 más, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución dictada por el Jefe de la División de Personal, por delegación del Director General de la Policía, de fecha 27 de Octubre de 1994, por la que se desestiman las solicitudes de abono de la indemnización por vestuario, equivalente al importe del uniforme de trabajo en su modalidad de verano y de invierno, por el uso y deterioro que sufren las prendas de paisano que deben llevar en el servicio que prestan.

Este recurso lleva el número 01/0000109/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1428

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.—60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ASOC. PROMOTORES EDIFICIO EN PARCELA 2 B MADRE DIOS, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 2 de febrero de 1995, sobre resolución del concurso para la enajenación de parcelas de propiedad municipal en Madre de Dios con destino a la construcción de viviendas de protección pública para uso propio y sin ánimo de lucro.

Este recurso lleva el número 290/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1431

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ISAIAS GONZALEZ FERNANDEZ, D. LUIS MARIANO PEREZ RAMIREZ Y D. FERMIN RODRIGUEZ VICARIO contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución dictada por la Jefe de la Dirección de Gestión Económica, de la Dirección General de la Policía, de fecha 13 de febrero de 1995, desestimatoria de las solicitudes de abono de retribución extraordinaria por la prestación del servicio extraordinario realizado con motivo de la jornada de Huelga General del día 27 de enero de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000151/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1429

Edicto

III.E.1425

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA JULIA AGUADO LOPEZ, contra el Ayuntamiento de Logroño, en relación con la Resolución de fecha 28 de febrero de 1995, dictada en expediente nº 94/22114, que desestimó las alegaciones formuladas en el pliego de descargos y ratificó la infracción de tráfico imputada al denunciado.

Este recurso lleva el número 01/000155/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.—60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AS. EMPRES. CONSTRUCCION, PROMOCION Y AFINES LA RIOJA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 16 de febrero de 1995, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 25 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante concurso público de parcelas de propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas de protección pública.

Este recurso lleva el número 296/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1426

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. OSMUNDO GARCIA SAENZ, contra el AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA en relación con la Decreto de la Alcaldía, de fecha 6 de marzo de 1995, dictado en expediente nº 291/495, sobre requerimiento para efectuar reparaciones en los terrenos situados en calle Bodegas nº 23.

Este recurso lleva el número 01/0000263/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1432

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. FELIX ANGEL GOMEZ MORENO, contra la Jefatura Provincial en La Rioja del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos en relación con la Resolución de fecha 8 de febrero de 1995 desestimatoria de la solicitud de que se le autorizara la prórroga de licencia por Incapacidad Transitoria para el Servicio del 12 de abril de 1994 al 11 de mayo de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000231/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1427

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MANUFACTURAS JOPESA, S.L., contra el CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 20 de febrero de 1995, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja-, de fecha 20 de diciembre de 1994, desestimatoria a su vez de la solicitud de baja voluntaria en la misma y la exoneración de las obligaciones inherentes.

Este recurso lleva el número 286/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1430

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. LORENZO LAZARO GONZALEZ Y OTROS 10 más, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución dictada por el Jefe de la División de Personal, por delegación del Director General de la Policía, de fecha 27 de Octubre de 1994, por la que se desestiman las solicitudes de abono de la indemnización por vestuario, equivalente al importe del uniforme de trabajo en su modalidad de verano y de invierno, por el uso y deterioro que sufren las prendas de paisano que deben llevar en el servicio que prestan.

Este recurso lleva el número 01/0000109/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1428

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.—60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ASOC. PROMOTORES EDIFICIO EN PARCELA 2 B MADRE DIOS, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 2 de febrero de 1995, sobre resolución del concurso para la enajenación de parcelas de propiedad municipal en Madre de Dios con destino a la construcción de viviendas de protección pública para uso propio y sin ánimo de lucro.

Este recurso lleva el número 290/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1431

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ISAIAS GONZALEZ FERNANDEZ, D. LUIS MARIANO PEREZ RAMIREZ Y D. FERMIN RODRIGUEZ VICARIO contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución dictada por la Jefe de la Dirección de Gestión Económica, de la Dirección General de la Policía, de fecha 13 de febrero de 1995, desestimatoria de las solicitudes de abono de retribución extraordinaria por la prestación del servicio extraordinario realizado con motivo de la jornada de Huelga General del día 27 de enero de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000151/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1429

Edicto

III.E.1425

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA JULIA AGUADO LOPEZ, contra el Ayuntamiento de Logroño, en relación con la Resolución de fecha 28 de febrero de 1995, dictada en expediente nº 94/22114, que desestimó las alegaciones formuladas en el pliego de descargos y ratificó la infracción de tráfico imputada al denunciado.

Este recurso lleva el número 01/000155/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.—60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AS. EMPRES. CONSTRUCCION, PROMOCION Y AFINES LA RIOJA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 16 de febrero de 1995, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 25 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante concurso público de parcelas de propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas de protección pública.

Este recurso lleva el número 296/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1426

Edicto

III.E.1432

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. OSMUNDO GARCIA SAENZ, contra el AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA en relación con la Decreto de la Alcaldía, de fecha 6 de marzo de 1995, dictado en expediente nº 291/495, sobre requerimiento para efectuar reparaciones en los terrenos situados en calle Bodegas nº 23.

Este recurso lleva el número 01/0000263/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. FELIX ANGEL GOMEZ MORENO, contra la Jefatura Provincial en La Rioja del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos en relación con la Resolución de fecha 8 de febrero de 1995 desestimatoria de la solicitud de que se le autorizara la prórroga de licencia por Incapacidad Transitoria para el Servicio del 12 de abril de 1994 al 11 de mayo de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000231/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1427

Edicto

III.E.1430

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MANUFACTURAS JOPESA, S.L., contra el CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 20 de febrero de 1995, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja-, de fecha 20 de diciembre de 1994, desestimatoria a su vez de la solicitud de baja voluntaria en la misma y la exoneración de las obligaciones inherentes.

Este recurso lleva el número 286/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. LORENZO LAZARO GONZALEZ Y OTROS 10 más, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución dictada por el Jefe de la División de Personal, por delegación del Director General de la Policía, de fecha 27 de Octubre de 1994, por la que se desestiman las solicitudes de abono de la indemnización por vestuario, equivalente al importe del uniforme de trabajo en su modalidad de verano y de invierno, por el uso y deterioro que sufren las prendas de paisano que deben llevar en el servicio que prestan.

Este recurso lleva el número 01/0000109/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1428

Edicto

III.E.1431

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.—60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ASOC. PROMOTORES EDIFICIO EN PARCELA 2 B MADRE DIOS, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 2 de febrero de 1995, sobre resolución del concurso para la enajenación de parcelas de propiedad municipal en Madre de Dios con destino a la construcción de viviendas de protección pública para uso propio y sin ánimo de lucro.

Este recurso lleva el número 290/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ISAIAS GONZALEZ FERNANDEZ, D. LUIS MARIANO PEREZ RAMIREZ Y D. FERMIN RODRIGUEZ VICARIO contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución dictada por la Jefe de la Dirección de Gestión Económica, de la Dirección General de la Policía, de fecha 13 de febrero de 1995, desestimatoria de las solicitudes de abono de retribución extraordinaria por la prestación del servicio extraordinario realizado con motivo de la jornada de Huelga General del día 27 de enero de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000151/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará